

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 —
NÚMERO SUELTO	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 28

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

D. José López Boullosa, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Juan Uría y Uría, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de trece hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Arriada», sita en las parroquias de Llanuces y Muriellos, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. del corral de Maximino Vázquez, sito en el pueblo de Llanuces, o sea en términos de este pueblo.

Desde este punto en dirección O. se medirán 264 metros y se fijará una estaca auxiliar. Desde ésta en dirección N. se medirán 312 metros y se fijará la primera estaca. Desde ésta en dirección O. se medirán 200 metros y se fijará la segunda estaca, desde ésta y en dirección S. se medirán 200 metros y se fijará la tercera estaca, desde ésta y en dirección E. se medirán 100 metros y se colocará la cuarta estaca, desde ésta y en dirección S. se medirán 600 metros y se fijará la quinta estaca, desde ésta y en dirección E. se medirán 200 metros y se fijará la sexta estaca, desde ésta y en dirección N. se medirán 300 metros y se fijará la séptima estaca, desde ésta y en dirección O. se medirán 100 metros y se fijará la octava estaca, y desde ésta con 188 metros en dirección N. se llegará a la estaca auxiliar, cerrando así

el perímetro de las trece hectáreas que se solicitan.

Los rumbos para esta demarcación serán los mismos de la mina «Victorina», sita en el mismo término de Llanuces.

Fué admitido este registro con el número 22.401.

R. al núm. 4.307

Que D. José de la Roza Arbestú, vecino de Riaño (Langreo), ha presentado solicitud del registro de demasia a hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tercera Demasia a la Caprichosa», sita en el concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «La Caprichosa», número 7.187, y «La Terdeya», número 8.213.

Fué admitido este registro con el número 22.404.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudicadas por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 28 de Septiembre de 1920

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 4.310

CARRETERAS.—EXPROPIACION

Edictos

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Navia han de ser ocupadas con motivo de la construcción del Trozo 1.º de la carretera de Navia a Villayón, he acordado disponer que por el Pagador de Obras Públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Navia a las 14,30 horas del día 11 del próximo mes de Octubre,

y que represente a la Administración en dicho acto el Sobrestante de Lluarca D. Francisco Fernandez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados, comprendidos en la relación adjunta, comparezcan en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 27 de Septiembre 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

RELACION QUE SE CITA

Navia a Villayón.—Concejo de Navia

D.ª Serapia Fernandez Campoamor, de El Monte.

D. Valentín Fernandez Jardón, de Navia.

D. Manuel Fernandez Catalagen, de idem.

D. Joaquín Infanzón Gonzalez, de Aceñas.

D. José María Rodriguez Martinez, de idem.

D. Serafin Fernandez Campoamor, de El Monte.

D. Severino Suarez Gonzalez, de Buenavista.

D. César Luaces Magadán, de Madrid.

D. Faustino de la Vega Garcia, de Armental.

D. Joaquín Suarez Valdés, de Navia.

D. Raimundo Catalagen, de Aceñas.

D. Agustín Fernandez Martinez, de idem.

D. Antonio Lopez Perez, de Villapedro.

D. Guillermo Bustelo Gonzalez, de Aceñas.

D.ª Victoria Velarde Cuervo, de idem.

D.ª Perfecta Alonso Fernandez, de Talarén.

D. José Gonzalez Fernandez, de Armental.

D.ª Rafaela Mendez Reinal, de idem.

D. Juan Gonzalez Gonzalez, de Pianera.

D. José Garcia Maza, de Armental.

D. José Fernandez Calvario, de idem.

D. Gervasio Fernandez Rodriguez, de idem.

D.ª Dolores Fernandez Fernandez, de idem.

D.ª Luisa Fernandez Fernandez, de idem.

D. José Fernandez Fernandez, de idem.

D. Avelino Gonzalez Pedredo, de idem.

D. Juan Gonzalez Gonzalez, de Pianera.

D. Manuel Fernandez Garcia, de Armental.

D. Celestino Garcia Fernandez, de idem.

D. Francisco Lorera Rón, de idem.

D.ª Victoria Velarde Cuervo, de Lienes.

D. Jerónimo Fernandez Rodriguez, de Armental.

D. Fernando Lorera Sanchez, de idem.

D. José María Garcia Fernandez, de idem.

D. Isidoro Lopez Fernandez, de idem.

D. Emilio Garcia Loreda, de id.

D. Francisco Fernandez Sanchez, hoy herederos de Ramón Gonzalez, de idem.

D. José Garcia Alvarez, de idem.

D. Juan Gonzalez Gonzalez, de Prámera.

D. José Rodriguez Fernandez, de idem.

D. Ramón Fernandez Gonzalez, de Armental.

D.ª Carmen Gonzalez de la Fuente, de Vegadeo.

D.ª Elisa Alvarez Cordero, de Ribadeo.

D. José Rodriguez Fernandez, de Prámera.

D. Ramón Fernandez Gonzalez, de idem.

D. José Fernandez Perez, de id.

D. Santiago Piedra Perez, de Sante.

D. Manuel Lopez Turancón, de id.

D. Pedro Garcia de la Vega, hoy señor Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

D.ª Belarmina Suarez Acevedo, de El Barrio.

D. Constantino Fernandez Garcia, de Sante.

D. Emilio Garcia Loreda, de Armental.

D. Manuel Rodriguez Valle, de Porto.

D. Juan Gonzalez Gonzalez, de Prámera.

D. Faustino Fernandez Pelaez, de Anleo.
 D. Juan Lopez Fernandez, de Sante.
 D. Celestino Fernandez Fernandez, de idem.
 D. Leandro Garcia Diaz, de idem.
 D. Domingo Garcia Suarez, de idem.
 D.^a Manuela Garcia Junceda, de idem.
 D. José Perez Garcia, de idem.
 Sr. Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.
 D. José Fernandez Garcia, de Sante.
 D.^a Altagracia Ramirez Rodriguez, de idem.
 D. Juan Gonzalez Gonzalez, hoy Manuel Lina Villamil, de Villapedre.
 D. Manuel Garcia Junceda, de Sante.
 D. Manuel Lina Villamil, de Villapedre.
 D. Francisco Mendez Sierra, de Cacabellos.
 D. Fernando Lamas Busto, hoy herederos de Natividad Lamas, de Sante.
 D. Celestino Fernandez Pelaez, de idem.
 D. Celestino Perez Rodriguez, de idem.
 D.^a Rita Alvarez Mendez, de Cacabellos.
 D.^a Manuela Garcia Junceda, hoy herederos de Francisco Junceda, de Sante.
 D. Manuel Lopez Garcia, hoy herederos de Manuel Garcia Junceda, de idem.
 D. Bernardo Fernandez Lopez, de idem.
 D. Santiago Piedra Perez, de id.
 D. Faustino Fernandez Pelaez, de idem.
 D. Manuel Lopez Fernandez, de Toural.
 D. José Fernandez Garcia, de Sante.
 D. José Perez Garcia, de idem.
 D. Juan Fernandez Alvarez, de Cacabellos.
 D. Armando Fernandez Gonzalez, de idem.
 D.^a María Garcia Gonzalez, de idem.
 D. Bernardo Fernandez Pelaez, de idem.
 D.^a Pilar Fernandez Gonzalez, de idem.
 D.^a Armesinda Menendez Rodriguez, de idem.
 D. Alejandro Rodriguez Fernandez, de idem.
 D. José Lopez Rodriguez, de id.
 D. José Blanco Menendez, de id.
 D. Armando Fernandez Gonzalez, de idem.
 D. Francisco Perez Gonzalez, de idem.
 D.^a Rita Alvarez Gonzalez, de idem.
 D.^a María Garcia Gonzalez, de idem.
 D. Manuel Alvarez Gonzalez, de idem.
 D.^a María Blanco Menendez, de idem.
 D. José Lopez Villamil, de idem.
 D. Luis Fernandez Garcia, de Esponsente.
 Herederos de D. Feliz Siñeriz Garcia, de idem.

D. Juan Garcia Garcia, de Barrio.
 Oviedo, 27 de Septiembre 1920.
 El Gobernador,
José López Boullosa.
 R. al núm. 4.306.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Villayón, han de ser ocupadas con motivo de la construcción del Trozo 1.º de la carretera de Navia a Villayón, he acordado disponer que por el Pagador de Obras Públicas, D. Bonifacio Menéndez, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Villayón, a las nueve horas del día 12 del próximo mes de Octubre, y que represente a la Administración en dicho acto el Sobrestante de Luarca, D. Francisco Fernández.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados, comprendidos en la relación adjunta, comparezcan en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

RELACION QUE SE CITA

Navia a Villayón.—Trozo 1.º.—Concejo de Villayón.

D.^a Eudisia Fernández Campoamor, de Enjamenes.
 D. José Alonso y D. Bernardo Rodríguez, de Armán y Barrio.
 D. Juan Alvarez Alvarez, de Enjamenes.
 Herederos de D. Francisco Alvarez, de idem.
 D. Jesús Rodríguez Loreda, de Barrio.
 D. Jesús Rodríguez Loreda, de Navia.
 D. Severino Fernández Fernández, de Barrio.
 D. Juan Garcia Garcia, de idem.
 D. Anacleto Alonso Martínez, de Arbón.
 D. José Alonso Alonso, de idem.
 D.^a Gumersinda Alvarez Pérez, de Barrio.
 D. José Navia Osorio, de Oviedo.
 D. Tomás Rodríguez Fernández, de San Pelayo.
 D. Agustín López Siñeriz, de idem.
 Herederos de D. Francisco Rodríguez Fernández, de idem.
 D. Eduardo Fernández Pérez, de idem.
 D. Juan Díaz Fernández, de idem.
 D. Bernardo Rodríguez López, de Barrio.
 D. Agustín López y D. Tomás Rodríguez, de San Pelayo.
 D. Tomás Rodríguez, de idem.
 D. Bernardo Rodríguez López, de Los Bosques.
 D. Eduardo Fernández López, de San Pelayo.
 Herederos de D. Juan Suárez Fernández, de Barrio.
 Herederos de D. Francisco Alvarez Castrillón, de Enjamenes.
 D. Juan Rodríguez Loreda, de Navia.
 D. Francisco Rodríguez Trellis, de Arbón.

D. Leandro Garcia Junceda, de idem.
 D. Vicente Alvarez Castrillón, de idem.
 D. Manuel Garcia Alvarez, de idem.
 D. José Garcia Rodríguez, de idem.
 D.^a Asunción Rodríguez Martínez, de idem.
 Herederos de D. Juan Rodríguez Villamil, de idem.
 D. Delfín Blanco Villar, de Barcelona.
 D. Camilo Garcia Fernández, de Arbón.
 D. Pedro Fernández López, de idem.
 Oviedo, 27 de Septiembre de 1920.
 El Gobernador,
José López Boullosa.
 R. al núm. 4.304

AGUAS TERRESTRES

Edicto.

D. Máximo Arizmendi y D. Toribio Noain, vecinos respectivamente de Hernani y San Sebastián, acuden a este Gobierno Civil, solicitando autorización para aprovechar 10.000 litros de agua por segundo derivados del río Cares, en los concejos de Valle Alto y Bajo de Peñameñera, cuya derivación se hará a unos 290 metros más abajo de la misma del río Cares y Regata Rubó, hasta la central situada en la orilla derecha del río Cares, en la proximidad del punto de unión de las aguas de este río con las del río Deva.

Las aguas serán destinadas a usos industriales y las obras afectan a los concejos de Valle Alto de Peñameñera y Valle Bajo de Peñameñera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando la hora de las trece del día siguiente a aquél en que se cumplan los treinta, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que sea anunciado este edicto, para la presentación de proyectos en competencia con lo solicitado.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 4.305

Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

Reemplazos.—Anuncio

Celebrando sesión esta Comisión mixta el día 22 de Octubre próximo, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de las autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo 30 de Septiembre de 1920.—El Presidente, J. Guisasaola.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos DE GIJÓN

Se hallan vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, cuatro plazas de Profesor auxiliar supernumerario que han de proveerse por concurso de

conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de Abril de 1920, según se detallan a continuación.

Una auxiliaria supernumeraria con destino al grupo 1.º, que comprende las asignaturas de Geografía Natural y Humana. Industrias y Comercio de España; Principios de Estadística. Geografía económica y Comunicaciones y transportes.

Una auxiliaria supernumeraria con destino al grupo 2.º, que abarca las asignaturas de Nociones de Ciencias físico-naturales, Física, Química, Historia natural, Mercancías y nociones de procedimientos industriales.

Una auxiliaria supernumeraria con destino al grupo 6.º, Idiomas.

Una auxiliaria supernumeraria con destino al grupo 7.º, Taquigrafía y Mecanografía y Ejercicios de Gramática Castellana.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Escuela, a las horas de despacho en un plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» del 23 del actual, acompañadas de los documentos que acrediten la edad, títulos, méritos y servicios del interesado, debiendo presentar una instancia y documentación completa por cada auxiliaria que pretendan concursar.

El Claustro, si lo estima oportuno, podrá exigir a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Para ser admitidos al concurso deberán los aspirantes tener cumplida la edad de 21 años y acreditar que abonaron los derechos de reválida del grado de Profesor mercantil, siendo suficiente que acrediten haber abonado los derechos de reválida del grado de Perito mercantil los que aspiren las auxiliares de los grupos 6.º y 7.º

Para tomar posesión de la auxiliaria será requisito indispensable la presentación del título correspondiente.

Los auxiliares supernumerarios que se nombren disfrutarán de las ventajas que les concede el Real decreto de 16 de Abril de 1920, y tendrán las obligaciones que en el mismo se indican.

Oviedo 28 Septiembre 1920.

R. al núm. 4.303

Esc. Tip. del Hospicio provincial.